



taller salud, Inc.

P.O. Box 192172
San Juan, P.R. 00919-2172

mujeres

en **MARCHA**

ORGANIZACION PUERTORRIQUEÑA DE LA MUJER TRABAJADORA

Año XII, Número 3, noviembre 1995

Jornada: **NO MAS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

El 15 de agosto, la Coordinadora Paz para la Mujer inició un vigorosa campaña en contra de la violencia que sufrimos las mujeres a través de sus diferentes manifestaciones: hostigamiento sexual en el empleo, agresión contra la imagen de la mujer en los medios de comunicación, pornografía, tráfico de mujeres, agresión sexual o violación y violencia doméstica. Como recordarán la primera actividad consistió en un nutrido y militante piquete frente al Cuartel General de la Policía. Se escogió ese lugar por la cantidad de incidentes de violencia que ocurren en ese cuerpo, para denunciar las manifestaciones que en detrimento de la Ley 54 hizo el Superintendente de la Policía y por la forma deficiente en que atienden los casos de violencia.

La campaña ha ido tomando fuerza con las diferentes actividades educativas y de divulgación que las organizaciones que integran la Coordinadora y otras entidades, han estado llevando a cabo en solidaridad con la misma. Parte importante de la campaña ha sido el apoyo que ha dado el Departamento de Noticias del Canal 11 a través de su Directora, la Sa. Linda Hernández, especialmente en el aspecto de recaudación de fondos para los albergues y organizaciones de servicio que sirven a las mujeres/sobrevivientes de la violencia.

La Coordinadora abrió la cuenta "Paz para la Mujer" en el Banco Popular, para recibir donativos que se distribuirán entre la Casa Protegida Julia de Burgos, Hogar Ruth, Hogar Nueva Mujer, Hogar Eva, Hogar Clara Lair, Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Centro de Orientación Mujer y Familia, así como Casa de la Bondad. El número de la cuenta es: 422-04424-6.

Por otro lado, el sábado, 18 de noviembre, la Coordinadora organizó una colecta y distribución de material informativo en varios semáforos del área metropolitana, mientras que otras organizaciones

integrantes de la misma, recaudaron fondos en pueblos del interior de la Isla. También se están colocando alcancías en comercios e instituciones.

La campaña **NO MAS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER** alcanzará su punto culminante con la conmemoración del Día Internacional de No Más Violencia Contra la Mujer, el sábado, 25 de noviembre, a las 2:00 p.m., en el Parque Luis Muñoz Rivera.

Durante este año, que está próximo a terminar, las situaciones de violencia que sufrimos las mujeres se han agravado. Por otro lado, los estatutos que proveen remedios legales a las víctimas/sobrevivientes del acoso y la agresión han estado bajo ataque. Los albergues y los centros de servicio son insuficientes para atender la demanda de las mujeres que buscan alternativas para protegerse de la violencia. Ante el panorama descrito la campaña **NOMAS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, es particularmente importante y oportuna. Exhortamos a las lectoras y lectores de Mujeres en Marcha a que participen de la misma.

**Haz tu donativo a la cuenta
"Paz para la Mujer"
Banco Popular-Núm. 422-04424-6**

**Todos los fondos están destinados a
los albergues y centros de servicio
para mujeres que sufren violencia.
También, puedes enviar tu donativo
al Apartado 23136, Estación UPR,
Río Piedras, 00931.**

BEIJING 1995: Un Plan de Acción

Para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz

Las mujeres puertorriqueñas que viajaron a Beijing para representarnos en la **Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer** regresaron con maletas llenas de esperanzas, vivencias, materiales, informes, planes, agendas de trabajo que nos comprometen hasta el año 2,000 y más. Nosotras, ni cortas ni perezosas, recibimos con entusiasmo el equipaje y nos encaminamos a continuar trabajando (como hormiguitas) por la igualdad, el desarrollo y la paz de las mujeres en nuestro país.

En Beijing se consolidaron las agendas de trabajo de conferencias internacionales muy importantes: la de Población y Desarrollo celebrada en El Cairo en septiembre de 1994; y la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, Dinamarca en el mes de marzo de 1995. Estas, junto a las conferencias preparatorias (varias regionales y una en Argentina), tomaron el pulso de los reclamos que las mujeres llevaríamos a la conferencia oficial en Beijing. Hay que destacar el importante papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG'S) en todo este proceso. Por un lado, el aumento en la cantidad de organizaciones en comparación con experiencias pasadas y por otro lado, el impacto que ha tenido la labor realizada por estas organizaciones en las posiciones finalmente asumidas por los gobiernos representados en la ONU.

La participación de Puerto Rico estuvo presente en todo este proceso. Compañeras de las distintas organizaciones feministas y de centros de servicio reunidas en el Comité de Organizaciones No Gubernamentales lograron la preparación de un **Informe Nacional sobre la Situación de las Mujeres** que llevaron a las reuniones preparatorias celebradas para la región del Caribe y América Latina. Igualmente, compañeras de la organización Feministas en Marcha (FEM) elaboraron el **Plan de Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz de las Mujeres en Puerto Rico**. Este incluye demandas y propuestas para atender los

reclamos de las mujeres puertorriqueñas y constituye una plataforma de trabajo de aquí en adelante, de cara al nuevo milenio.

Específicamente dicho plan contiene demandas y propuestas en las áreas de **participación política** (tanto en la sociedad civil como en el gobierno), **legislación**, **desarrollo económico** (incluye las áreas de pobreza y participación laboral), **políticas para el desarrollo social** (incluye educación, salud y derechos reproductivos) y **violencia contra la mujer**. También se analizan temas de especial atención como los de las mujeres puertorriqueñas negras, las mujeres jóvenes y las mujeres lesbianas. El plan incorpora una propuesta para la creación de una Procuraduría de la Mujer..

Los objetivos estratégicos trazados en Beijing para la plataforma del plan de acción establecen la necesidad de tomar medidas para asegurar el acceso igualitario y la completa participación de las mujeres a las estructuras de poder y de toma de decisiones, así como aumentar la capacidad de nosotras para que esa participación en la toma de decisiones y en roles de liderazgo sea efectiva. A partir de estos objetivos se establecen metas que deberán cumplirse por los gobiernos, los partidos políticos, las Naciones Unidas y las mismas organizaciones

no gubernamentales.

Los logros de Beijing constituyen el comienzo de una jornada de trabajo intensa para las organizaciones no gubernamentales. Una jornada que, como muchas otras, constituye un compromiso de trabajo con todas las mujeres del mundo para lograr una verdadera relación de igualdad entre todos los seres humanos. Los gobiernos tienen que asumir su responsabilidad para hacer realidad las estrategias trazadas. Las mujeres, junto a las organizaciones no gubernamentales, estamos decididas y estaremos vigilantes para garantizar que las mismas se lleven a cabo y que se adelante verdaderamente en esta lucha por la igualdad.



SE CONFIRMA EL DISCRIMEN POR GENERO EN LOS TRIBUNALES

Durante el pasado mes de octubre se celebró en Puerto Rico la Conferencia Judicial. En un acto sin precedentes, la Comisión Especial para Estudiar el Discrimen por Género en los Tribunales, nombrada por el Tribunal Supremo, rindió su Informe luego de dos años de trabajo. Esta es la primera vez que una rama de gobierno se investiga a sí misma para determinar si en sus actuaciones, prácticas y administración, discrimina contra las mujeres.

La conclusión fue en la afirmativa. Algunas de las áreas trabajadas por la Comisión que estuvo integrada por jueces, juezas, psicólogas, trabajadoras sociales, abogados, abogadas, profesores y profesoras, son las siguientes:

- La rama judicial como el resto de la sociedad refleja la presencia de estereotipos y patrones culturales sexistas que se manifiestan de diferentes maneras.
- Esos estereotipos y patrones culturales sexistas tienen un efecto discriminatorio en el sistema judicial, particularmente con relación a las mujeres.
- El sexismo o discrimen por género se manifiesta e influye en la toma de decisiones, en la elaboración de las normas que se establecen a través de los casos y en la solución de controversias concretas.
- El sistema judicial no ha tomado en consideración la perspectiva de género en la selección de personal, en la distribución de funciones, en el desarrollo de programas educativos, en los procesos de evaluación y disciplina, en la estructuración del espacio y la distribución de instalaciones para ofrecer servicios a los/as usuarios/as del sistema judicial.

La violencia doméstica como una área en la que el discrimen por género se hizo evidente fue analizada en detalle y se le dedicó un capítulo completo. Las conclusiones son reveladoras. Las siguientes son algunas de las más dramáticas:

- El sistema de justicia minimiza y trivializa la violencia doméstica.
- Los componentes del sistema tienen resistencia a conceptualizar la violencia doméstica como un delito.
- El sistema le da poca credibilidad a las mujeres.

- Usualmente el sistema culpa a las mujeres de la violencia doméstica.

- El sistema desalienta la presentación de cargos por parte de las mujeres y promueve el retiro de los mismos.

- Algunos jueces y juezas se niegan a conceder los remedios que la Ley 54 provee.

Estas conclusiones confirman las denuncias que las organizaciones que apoyamos a las sobrevivientes de violencia hemos hecho reiteradamente.

Es importante señalar que el Informe que rindió la Comisión presidida por la jueza Jeannette Ramos Buonomo, no se limita a apuntar las instancias en que ocurre el discrimen, sino que sugiere alternativas y acciones que deben considerarse para erradicar el mismo.

Compañeras feministas que fuimos invitadas a la Conferencia Judicial por haber participado en las vistas y grupos focales que llevó a cabo la Comisión Especial, fuimos testigos del compromiso que hizo el Juez Presidente del Tribunal Supremo para darle seguimiento a las recomendaciones del Informe y ponerlas en práctica. Específicamente, impartió allí mismo una directriz para que se cumpla con la Ley 54 y se atiendan las peticiones de órdenes de protección en cualquier tribunal y que no se exija a la mujer volver al lugar donde residía con el agresor a solicitar el remedio legal. También, dispuso que se permita a las peticionarias de las ordenes de protección ser acompañadas durante el proceso por intercesoras, acompañantes o amigas. Esto también lo contempla la Ley 54, pero muchos jueces y juezas se niegan a aceptarlo.

Tenemos que estar alertas durante los próximos meses al proceso para implantar las recomendaciones del Informe de Discrimen por Razón de Género en los Tribunales. Debemos asumir el rol fiscalizador que nos corresponde para que no se convierta en letra muerta, sino en un instrumento que sirva para exigir que las mujeres no seamos oprimidas por el sistema de justicia.

Se ha dado un paso de avance. Ojalá los legisladores y el ejecutivo siguieran el ejemplo de la rama judicial.

OPMT

responde ataque a la Ley 54

El pasado 30 de octubre de este año el Comité de Esposos y Padres para la Unidad Familiar creado por la Sa. Trina Rivera y un grupo de agresores de mujeres repartió un documento intitulado Primer Memorial Analítico, dirigido a presionar a la Asamblea Legislativa para lograr la derogación de la Ley 54 contra la violencia doméstica. Ya que el documento fue entregado a legisladores, a miembros de la Judicatura del País, al Gobernador, así como a varios medios noticiosos, entendemos necesario aclarar varias de las informaciones incorrectas y supuestos equivocados para evitar que ninguno de estos sectores pueda confundirse sobre las intenciones verdaderas de este grupo.

Comenzamos por reiterar que el Comité está compuesto por confirmados agresores de mujeres que han admitido públicamente que se justifican las agresiones contra sus esposas. Entre el grupo se encuentran también padres que rehúsan sostener a sus hijos incumpliendo con la obligación legal y moral de proveer una pensión alimentaria que incluye comida, techo, educación, ropa, atención médica, entre otros renglones. La Sa. Rivera tendrá la responsabilidad histórica de haberle dado visibilidad a estos seres humanos que, para añadirle insulto a la injuria, se llaman a sí mismos Comisión para Asuntos de Padres y Esposos Pro-Unión Familiar. ¿Qué clase de unión familiar patrocinan con agresiones a sus esposas y sin alimentos a sus hijos? Pero, vayamos al contenido del escrito que, dicho sea de paso, no tiene un orden lógico, en ocasiones es una frase tras otra y esta plagado de contradicciones.

Fundamentalmente el comité de agresores plantea que la Ley 54 está destruyendo el hogar puertorriqueño. Entre oraciones inconexas podemos identificar que la "destrucción" proviene de que en

ocasiones los Tribunales restringen las relaciones paterno-filiales a los agresores. Eso es cierto; se restringen en protección de los menores y la víctima. Plantean además se les restringe la libertad de movimiento. Esto también es cierto porque se les prohíbe acercarse a la que fue y puede ser su víctima para prevenir nuevas agresiones o que se materialicen las amenazas contra ésta. ¿No es ésto prevención?

En segundo término plantean que la Ley 54 discrimina contra los hombres. Una búsqueda en el escrito refleja que los agresores entienden que se discrimina contra los hombres porque fondos públicos y recursos gubernamentales se utilizan en pro de la mujer. Se mencionan los fondos asignados a la Comisión para los Asuntos de la Mujer adscrita a la Oficina del Gobernador, creada por ley en la década de 1970. Esta Comisión se creó para atender el comprobado discrimen que existe contra nosotras verificado a la saciedad por estudios que demuestran que tenemos salarios más bajos, participamos de forma insignificante en el proceso legislativo y político, somos la mayoría de los que sobreviven bajo los niveles de pobreza, tenemos una doble y triple jornada porque aunque aportamos al ingreso familiar todavía hacemos la inmensa mayoría de las tareas domésticas en los hogares. Debemos preguntarnos ¿es que este grupo pretende hacernos creer que Puerto Rico es el único país en el que no existe discrimen contra las mujeres?

El mundo se ha ido sensibilizando hacia el discrimen que existe contra la mujer y que produce que el 70% de los pobres del mundo sean mujeres, que el 70% de los analfabetas del mundo también sean mujeres, que en todos los lugares de la tierra se evidencien manifestaciones físicas, emocionales y económicas de opresión contra las mujeres.

Para atender los obstáculos que las poblaciones identificadas como marginadas de los procesos políticos, económicos, sociales y personales enfrentan es que se han creado entidades gubernamentales como la Comisión para los Asuntos de la Mujer dedicadas a promover la posición del sector discriminado y apoyar esfuerzos que derroten los obstáculos en el camino para lograr sus reivindicaciones. Por ello se celebran eventos internacionales convocados por las Naciones Unidas para tomar medidas que ayuden a promover la situación legal, social y económica de las mujeres. ¿Pretenden decirnos éstos agresores que las estadísticas mundiales son falsas? **Los otros recursos que critica el grupo son los fondos federales que se han aprobado como parte de la ley anti-crimen de EEUU que reconoce el grave problema de VIOLENCIA DOMESTICA CONTRA LA MUJER y han asignado fondos para servicios de apoyo a las sobrevivientes de violencia y para adiestramiento y sensibilización de funcionarios públicos entre los que se destacan los policías, los fiscales y los jueces.** ¿Nos dicen los agresores que no existe un serio problema de violencia contra las mujeres en la relación de pareja? Que pese a que la comunidad internacional lo reconoce y las estadísticas lo confirman, y que los países, inclusive EEUU, toman medidas para enfrentarse a la violencia contra las mujeres, en Puerto Rico esto no es problema sino un invento de unas feministas puertorriqueñas.

Plantea también el documento que suscribe la Sa. Rivera y los demás, que se deben tomar medidas para fortalecer la familia. En este renglón estamos de acuerdo siempre y cuando bajo la definición de "familia" no se pretenda imponer una única visión que obligue a la mujer a someterse a los dictámenes y controles en una relación que le es opresiva. Entendemos que se fortalece la familia, sea la nuclear, la extendida, la de la mujer como única cabeza o la de el hombre como única cabeza con medidas que impulsen empleos, el desarrollo económico, la educación equitativa, los centros de cuido, los servicios de salud adecuados, la reforestación y la recreación pasiva, entre otros.

Proponen los agresores que se debe decriminalizar la Ley 54, esto es, que no debe ser delito, por ejemplo, que un esposo viole a su esposa, y que tampoco debe ser delito que le rompa los dientes, los huesos, la cabeza y la cara, como sucede todos los días en nuestro país. De esta forma tampoco debería ser penalizado por los tribunales la amenaza de que la va a matar y que le enseñe la pistola o el machete con que piensa hacerlo. Según el documento esta conducta no debe ser castigada sino tolerada ya que los ejemplos anteriores son los que se castigan bajo la Ley 54 ¡que ellos quieren derogar!

¿Por qué no quieren que las mujeres se defiendan y se protejan? ¿Por qué esta conducta, que se castiga cuando la realiza cualquier vecino, amigo, familiar, debe ser permitida si la realiza el hombre contra la mujer en una relación de pareja?

Plantean, además, que hay subjetividad en las definiciones, sobre todo en la agresión sexual conyugal. Este planteamiento es producto del desconocimiento de la Ley. La definición de la Agresión Sexual Conyugal que se encuentra en la Ley 54 es exactamente la misma que ha existido en el Código Penal para definir el delito de violación. La pena es también la misma, ni más ni menos. ¿Qué plantean estos señores? ¿que la violación no sea delito? ¿Que la mujer sea una cosa a usarse a gusto y abuso de los hombres? Si las mujeres se niegan a consentir al abuso del esposo, ¿qué ley entonces las protegería? Todos los estados en EEUU y en otros países del mundo ya tienen legislación que castiga la violación dentro del matrimonio.

Protestan los agresores que los hombres son tratados como asesinos y criminales por policías en el momento de un arresto. Es menester aclarar que la Ley 54 no le da instrucciones a los miembros de la Policía sobre el uso de armas ni sobre cómo efectuar los arrestos. Esta conducta está regida por disposiciones de otras leyes generales existentes en Puerto Rico desde hace muchísimos años. Si la Policía se excede en el uso de la fuerza en el curso de un arresto, como ha pasado en tantas ocasiones con diversos grupos, no es un problema creado por la Ley 54 sino por la falta de entendimiento de sectores de nuestra sociedad, incluyendo a instituciones de gobierno.

Se quejan los hombres agresores de que las Ordenes de Protección son discriminatorias, que restringen los derechos civiles de los querellados y permiten que se utilicen como venganzas. Aclaremos. Las Ordenes de Protección han existido en nuestro ordenamiento jurídico desde los tiempos de la colonización española. Se les llamaba Ordenes de Caucción. Se utilizaban para establecer distancia física entre dos personas cuando había ocurrido una situación de violencia y existía el riesgo de que se repitiera. También, se expedían para evitar que una amenaza de muerte o daño se materializara. La Orden de Caucción y la Orden de Protección de la Ley 54 tienen sólo un objetivo: poner distancia física entre el que agrede o amenaza y la víctima. No detiene a nadie, no se arresta a nadie, no encarcela a nadie, no multa a nadie, no le afecta el expediente personal a nadie. Lo que pretende lograr la orden, que dicho sea de paso, existe en todas las jurisdicciones de los EEUU y en los países de Europa, es que se proteja al

amenazado. Para ello, lo que se le exige al agresor o amenazador es que se aleje y no se acerque a la persona querellada como una medida de precaución. Esta orden puede prohibir acercarse a los lugares de residencia, de alojamiento temporero, de trabajo, o residencias de familiares de la víctima. El querellado puede ir por todos los lugares de Puerto Rico y del mundo entero sin impedimento alguno. Nos debemos preguntar, ¿por qué les molesta tanto que se les impida acercarse a la víctima? ¿Qué intenciones tienen?

Es absolutamente falso que la Orden de Protección impida los intentos de dialogar de las parejas que lo deseen. La querellada puede, cuando lo entienda razonable y apropiado para su seguridad personal, solicitar dejar sin efecto la orden en un sencillo y rápido procedimiento en el Tribunal.

Igualmente, la parte querellante puede realizar un acercamiento con el querellado para dialogar sobre su relación sin que éste entrañe una violación a la Orden de Protección. Debemos recordar que el que no se puede acercar sin ser invitado es el querellado, aquel que agredió o amenazó con agredir. ¿No es esto razonable?

Los agresores critican que el Procedimiento de Desvío que se establece en la Ley 54 no es preventivo sino que entra en funcionamiento luego de la convicción o la declaración de culpabilidad.

Es necesario aclarar el propósito del procedimiento de desvío. Este procedimiento, que existe en otras leyes que lidian con problemas de desajustes en las conductas o cuando hay desviaciones de patrones aceptados de comportamiento, (usualmente adicciones al alcohol, las drogas, el juego, etc) es un remedio discrecional, es decir, no es un derecho constitucional. Se establece como un aliciente al que ha desviado su conducta para que reconozca su problema de comportamiento y esté en disposición de cambiar. No es posible, por tanto, concederle el desvío a una persona que no reconoce que tiene un problema de adicción. Por ello es que se requiere en la Ley 54 que para acogerse al desvío la persona agresora acepte judicialmente su problema de conducta violenta y agresiva, así como su propósito de rehabilitarse. Si la persona acepta su problema ante el tribunal, el juez, como en cualquier otro caso, juzga las circunstancias que se le plantean ante sí, incluyendo la credibilidad de las expresiones del acusado, y decide si lo desvía hacia la rehabilitación. Al completarse el proceso



educativo prescrito, al convicto rehabilitado se le archivan los cargos y se elimina la sanción de su expediente para siempre. ¿No es esto educativo? Los programas de desvío bajo otras leyes también se procesan después de una determinación de culpabilidad.

Ahora bien, la existencia de este procedimiento especial, discrecional siempre de los tribunales, para luego de la convicción, ya sea por aceptación de culpabilidad o por veredicto condenatorio, de forma alguna impide que un agresor voluntariamente se someta a un procedimiento de re-educación aún cuando inclusive no haya sido acusado sino que solo se haya solicitado una Orden de Protección contra él. Nos preguntamos, ¿cuántos de los agresores de este grupo se han sometido voluntariamente a programas de modificación de conducta? ¿Por qué no lo han hecho? ¿No les interesa modificar su conducta para establecer una relación verdaderamente amorosa con su anterior pareja, si ésta tuviese interés o, aún en el caso de una nueva relación, con otra pareja?

Se quejan también los agresores de que no hay programas gubernamentales de desvío y que en los programas privados existentes el contrato que firman se refiere a ellos como "el agresor", no "la agresora". Debemos comenzar por explicar que cuando se aprobó la Ley 54 fueron los legisladores quienes se negaron a asignar fondos para el establecimiento de programas de desvío aunque insistieron en que se estableciera el procedimiento en la Ley. Tampoco los albergues para víctimas de

violencia han sido beneficiados con fondos permanentes del presupuesto del Estado y han sido establecidos siempre por grupos comunitarios que realizan actividades variadas para sufragar sus costos y los gastos del personal. Algunos de ellos al paso de los años han recibido donativos y fondos legislativos. Por otro lado, señalan que el contrato hace referencia a "los agresores" y "no agresoras." ¿Cómo quieren que se les llame? ¿No son ellos agresores? ¿No es el primer paso de la rehabilitación la aceptación de la conducta antisocial? El problema social es la violencia del varón contra la mujer, no a la inversa.

Rechazan las campañas de publicidad que sólo, según ellos, presentan al hombre puertorriqueño como agresor y maltratante, creando una falsa imagen destructiva de éste. Este es un claro ejemplo de la distorsión, la falsedad y la negación de un grave problema social por parte de este comité y de las personas que suscriben el documento. Primeramente, entre todos los anuncios que se presentan en los medios de comunicación masiva en nuestro país, ninguno plantea a los hombres como agresores. Por el contrario, presentan a las mujeres como objetos sexuales, cuerpos para vender licor, cerveza, pantalones, herramientas y de toda mercancía. ¿Por qué no se ofenden por estas campañas? Los videos educativos que auspicia la Comisión para los Asuntos de la Mujer sobre la violencia doméstica no hacen sino recoger la realidad del 96% de los casos de violencia entre las parejas en nuestro país en los cuales el varón es el agresor. ¿No conocen estos datos? ¿Son acaso invenciones de las feministas puertorriqueñas los asesinatos de mujeres?

El escrito en cuestión se queja también de que la Ley 54 no lidia con la violencia intra-familiar sino con la violencia entre la pareja. Es cierto. Así lo quisimos porque no existía legislación que atendiera la violencia contra la pareja, pero sí existía ya legislación, la Ley 75, para enfrentar el maltrato a niños y otra más reciente para lidiar con el maltrato a ancianos. ¡Hacía falta proteger a las mujeres!

En las últimas diez páginas del escrito refleja un profundo desprecio por las mujeres y una sorprendente falta de sensibilidad ante las golpizas que diariamente reciben las puertorriqueñas a manos de sus parejas. Nos preocupa que la defensa de los derechos humanos que hace la Dra. Trina Rivera excluya la violencia contra las mujeres como un atropello contra sus derechos humanos, lo que ha sido ampliamente reconocido internacionalmente por la Organización de Naciones Unidas. En su escrito se presenta la queja de una supuesta criminalización de la violencia familiar y alegan que la Ley 54 es una estrategia equivocada e injusta ya que criminaliza la

vida familiar. Lo que no parece entender el grupo que suscribe el mismo es que quien criminaliza la vida familiar y la convierte en un infierno es aquel que utiliza la violencia contra su propia familia. Es ahí donde se criminaliza la relación familiar y no mediante el instrumento de protección que se le ha provisto a las víctimas para su defensa; para tener una vida familiar de paz con sus hijos.

Finalmente, aclaramos que no es necesaria ley alguna para rehabilitarse, para modificar la conducta, para aprender a relacionarse con su pareja en un plano de igualdad y no mediante los golpes que el Sr. Cheo Morales acepta que le propinó a su esposa ni los empujones que según la Dra. Rivera indicó a la Prensa de Puerto Rico no deben ser base para ir a los Tribunales. Esa no es la unidad familiar que exponemos las feministas puertorriqueñas ni la que quiere el pueblo puertorriqueño sino una fundada en el profundo y recíproco respeto humano.

En la parte final del documento se culpa a las mujeres de la crianza machista de los hijos. Se nos culpa también de que abrumamos de quejas sobre los hijos a los hombres cuando regresan del trabajo. Nos preguntamos, ¿no está también abrumada del trabajo la mujer, de todo un día en la casa, fregando, cocinando, planchando, llevando y trayendo los niños a la escuela, yendo al colmado y a la farmacia y a los médicos, supervisando las tareas escolares, etc. ¿No es ésto también trabajo? Y, ¿no debe el padre saber de la conducta de sus hijos durante ese tiempo que no ha estado con él sino bajo la custodia de la madre? No quiere ser parte de su proceso de crianza y educación? ¿O es que esa función le corresponde solo a las mujeres?

Las feministas puertorriqueñas por años hemos clamado por un mundo de paz, donde la crianza se desarrolle libre de influencias de violencia, de discrimin, de ejemplos de exclusiones en la educación y en el trabajo, donde todos los niños y las niñas sean respetados por igual desde la más tierna infancia. Por ello, reclamamos recientemente al Departamento de Educación la incorporación de unos módulos de equidad de género en la educación preparados por la Comisión para los Asuntos de la Mujer para que todos y todas, sin importar nuestro sexo, desarrollemos en la vida nuestras potencialidades al máximo. ¡Seguiremos adelante!





actividades

¡ALERTA EN SANTA RITA!

La amenaza a la integridad física y emocional de las estudiantes y trabajadoras que residen en la comunidad de Santa Rita en Río Piedras y la reciente violación de una joven estudiante en este sector, son asuntos que nos preocupan profundamente.

Es por eso que compañeras del Taller Salud, del Centro de Ayudas a Víctimas de Violación y de la OPMT, nos dimos a la tarea de distribuir material informativo en torno a este tema, el pasado martes, 14 de noviembre en nuestra sede de la calle Pelegrina en Santa Rita.

Nuestra casa está a la disposición de cualquier grupo u organización que desee tener un espacio para dialogar y explorar alternativas de acción para superar el problema y garantizar el derecho de la mujeres a vivir en paz y sin violencia. Para más información pueden comunicarse con nosotras al teléfono 766-2685.

Este Boletín se publicó gracias a una aportación de FUNDING EXCHANGE.

BAZAR

La Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora celebró por quinto año consecutivo, el tradicional Bazar. Durante dos días, el viernes, 27 y el sábado, 28 de octubre respectivamente, la Casita en la calle Pelegrina de la Urbanización Santa Rita se transformó en el lugar de compras, de tertulia y de buena comida. Más de doscientas personas se dieron cita para tan esperada actividad. Los objetos, la ropa, los accesorios y demás "chucherías" mostradas para la venta fueron del agrado de las/os asistentes a juzgar por las compras. ¿Y la comida? Los vistosos colores y olores de la comida internacional ofrecida deleitaron los más exigentes paladares. En fin, el Bazar de la OPMT es el lugar donde nos podemos confundir todas y todos en un propósito común: pasar un buen rato, levantar fondos y comer bien en un ambiente de paz y mucha solidaridad. ¡Nos vemos el próximo año!

/AVISO!

**Nuevo Teléfono en la OPMT
766-2685**



**Organización Puertorriqueña
de la Mujer Trabajadora**

Calle Pelegrina #997

Urb. Santa Rita, Río Piedras, PR

Apartado 23136, Estación U.P.R.

Río Piedras, PR 00931-3136

Tel. (809) 766-2685



taller salud, Inc.

P.O. Box 192172

San Juan, P.R. 00919-2172